

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2512 /**

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
QUE INDICA/**

**SANTIAGO, 28 de noviembre de 2023.**

**VISTO:**

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda;
5. El Decreto 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
6. La Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 2358, de 7 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría se autorizó el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN DE BASES Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN CHILE, REGISTRO NACIONAL DE CONECTIVIDAD”.

2) Que las referidas Bases, en su ARTÍCULO 5, de “ETAPAS Y PLAZOS”, dispone que los potenciales oferentes podían realizar consultas dentro de los 10 días corridos desde la publicación de las bases, contando la Subsecretaría con un plazo de 8 días corridos para dar respuesta a las consultas presentada.

3) Que se recibió una gran cantidad de consultas (161), en su mayoría de carácter técnico, cuya respuesta, requiere de análisis de parte del equipo técnico y jurídico, por lo que resulta necesario ampliar el plazo para la publicación de respuestas en 6 días corridos, plazo que expirará el lunes 4 de diciembre.

4) Que, en virtud de lo anterior y con la finalidad de no reducir el plazo de los proveedores para elaborar sus propuestas, se estima necesario ampliar el plazo de cierre de ofertas en igual cantidad de días.

5) Que, atendido lo expuesto y en uso de mis atribuciones,

**RESUELVO:**

1º Modifíquese la Resolución Exenta N° 2358, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN DE BASES Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN CHILE, REGISTRO NACIONAL DE CONECTIVIDAD, en el sentido que se indica a continuación:

- REPLÁCESE el artículo 5º, de “ETAPAS Y PLAZOS”, letra b), inciso segundo, que señala: *“Todas las respuestas serán publicadas en el sitio web <https://www.subtel.gob.cl/registro-nacional-de-conectividad>, a más tardar al octavo (8º) día corrido desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación”*. Por el que sigue: *“Todas las respuestas serán publicadas en el sitio web <https://www.subtel.gob.cl/registro-nacional-de-conectividad>, a más tardar al décimo cuarto (14º) día corrido desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación”*.

- REPLÁCESE el artículo 5º, de “ETAPAS Y PLAZOS, letra c) que dispone: **“Cierre de recepción de ofertas:** *El plazo para la recepción de ofertas vence el trigésimo día corrido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases a las 23:59 horas. Aquellos antecedentes que por disposición de estas Bases puedan o deban acompañarse materialmente, deberán ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la SUBTEL hasta el día de cierre a las 14:00 horas”*, Por el que sigue: **“Cierre de recepción de ofertas:** *El plazo para la recepción de ofertas vence el trigésimo sexto día corrido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases a las 23:59 horas. Aquellos antecedentes que por disposición de estas Bases puedan o deban acompañarse materialmente, deberán ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la SUBTEL hasta el día de cierre a las 14:00 horas”*.

2º En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 2358, de 7 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3º Publíquese en el sitio web <https://www.subtel.gob.cl/registro-nacional-de-conectividad>, el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN**  
**Subsecretario de Telecomunicaciones**

VRC/VGM/AMG

**Distribución**

- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Jurídica.
- Departamento Adquisiciones e Inventario.